

Here is the transcription, exactly as written:

...

Atex. y Junio 26 de 1772

Vista esta Consulta y Dispensa que los acompañan, en atención a las causas que exhiben ventan y tubimos por bastante, usando de las facultades des Sup. Concedidas por Nro. mmo. S. J. S. el S. Clemente decimo quarto, que felizmente gobierna hizada en Roma en su Palacio la Mayan bajo el anillo del Pescador a veinte y siete el mes de año pasado, mil setecientos y setenta, primmes ut si Pontificado, que han de valer por tiempo de veinte años, y por No tender. Absolviendo como absolvemos y hacemos por absolutos a Rafael del Valle y Maria Anna Ibarra, vecinos del pueblo de Iztapalapa, Mquahuy. Camama, en que inbian intencion a efecto solamente, se Concedio la presente gracia les dispensamos en el impedimento de cuarto grado de Consanguinidad consq. se hallan ligados en linea Transversal, para que no obsten el contraerando otro alguno. Cumplanse y las Diligencias previmas por el Sto. Concilio de Trento, precaun tenida y licitam. como sera el Matrimonio que pretenden segun orden. Remasa esta razon Sgl. y pance en el Contal de que la repetida Maria Ibarra no haia sido aruercasada, y havienedo sido matrances enpovertada, a disposicion de su Padrino. La imponeamos por pertinencia Espiritual, sub etiam

...

Let me know if you need more context, a translation, or the next page transcribed.